

# RESOLUCION N° 14735

VISTO:

El expediente CO-0062-01007077-9 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese, que en el plazo de diez (10) días hábiles, el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar cumplimiento a las Comunicaciones N° 5.376 y N° 5.389 sancionadas por el Honorable Concejal Municipal en fechas 06 de septiembre y 18 de octubre respectivamente, ambas en el 2012.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar, en el plazo previsto en el artículo 1º de la presente, la situación de los edificios mencionados en las respectivas Comunicaciones y las medidas que se hayan adoptado, en caso que las hubiere realizado.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062010070779 (PC).-